



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 3 MAY 1999

VISTO: El expediente S.L. N° 151/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/Investigación alquiler y arreglos inmueble sito en Onachaga N° 126"; y

CONSIDERANDO:

Que realizada una investigación preliminar por parte del Tribunal se concluye en que existiría un perjuicio fiscal para la Administración Central, ocasionado por el pago de arreglos del inmueble y alquileres en el periodo que la vivienda estuvo desocupada.

Que en función de las actuaciones analizadas se le atribuye responsabilidad solidaria en la generación del presunto perjuicio fiscal por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA SIETE CENTAVOS (\$ 1.194,97) al entonces Director de Contrataciones y Suministros del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos Sr. José Luis CORSINI, importe correspondiente a la reparación de los daños producidos en la vivienda, por el periodo comprendido entre el 03/10/94 y el 28/11/95, época de ocupación del inmueble por parte de la Lic. Alejandra Beatriz CUADRADO.

Que en consecuencia esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de la presente actuación a los presuntos responsables a efectos de que indiquen en esta etapa investigativa si cuentan con justificativos o información no incluida en autos que hagan a sus descargos, para lo cual podrán tener acceso al expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por los art. 2°, 43° y 44° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar al entonces Director de Contrataciones y Suministros del Ministerio

//..2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



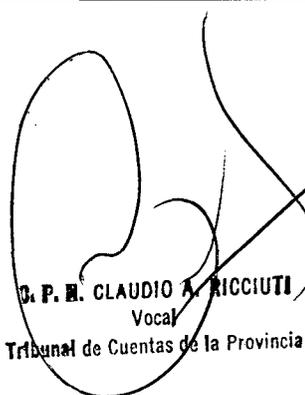
de Economía, Obras y Servicios Públicos Sr. José Luis CORSINI, que se ha llevado a cabo una investigación preliminar respecto de pagos de alquiler y arreglos del inmueble sito en Onachaga N°126. Y que en función de la misma se le atribuye responsabilidad solidaria de un presunto perjuicio fiscal por el pago del importe correspondiente a la reparación de los daños producidos en la vivienda, por el periodo comprendido entre el 03/10/94 y el 28/11/95, época de ocupación del inmueble por la Lic. Alejandra B. CUADRADO, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.194,97).

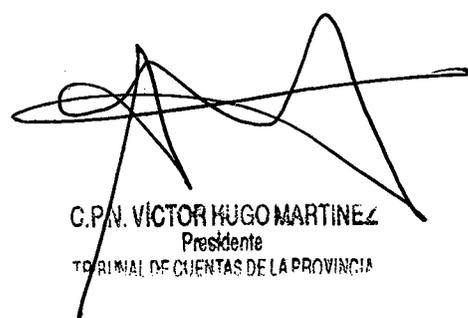
ARTICULO 2°.- Comunicar al entonces Director de Contrataciones y Suministros del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos Sr. José Luis CORSINI que las actuaciones respectivas se tramitan en el expediente S.L. N° 151/96, del cual podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, que hagan a su descargo, según lo prescrito por el art. 26 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en el art. 2°, vencido el mismo, se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 65 /99 V.A.

|                      |
|----------------------|
| T.C.P.               |
| Revisó:<br>E.S.      |
| Confeccionó:<br>E.S. |
| Controló:<br>J.F.    |
| Vº Bº<br>M           |

  
D. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA